

INFORME 011/SO/25-01-2018.

DE LOS RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LOS ASPIRANTES A ANALISTAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ANALISTAS JURÍDICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 y 34 de los Lineamientos, Convocatoria y formatos para el reclutamiento, selección y designación del personal que se desempeñará como Analista de Organización, Analista Jurídico y Auxiliar Administrativo de los Consejos Distritales Electorales, se informa al Consejo General el desarrollo del procedimiento conforme a lo siguiente:

El 08 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 008/SE/08-01-2018, relativo a la designación del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" de la Universidad Autónoma de Guerrero, como la institución encargada de la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes a los puestos de Analista de Organización Electoral, Analista Jurídico y auxiliar Administrativo de los Consejos Distritales Electorales.

Asimismo, el 11 de enero de 2018, se aplicó el examen de conocimientos a los aspirantes, en el que participaron representantes del Instituto Electoral, las Comisiones Distritales de Evaluación, así como la institución de educación superior designada para la elaboración y aplicación.

El 18 de enero de 2018, el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" de la Universidad Autónoma de Guerrero, realizó la entrega de resultados del examen de conocimientos aplicado a los aspirantes a los puestos de analista de organización electoral, analista jurídico y auxiliar administrativo de los Consejos Distritales Electorales.

Por su parte la Junta Estatal en reunión de trabajo realizada el pasado 19 de enero de la presente anualidad, aprobó el acuerdo 001/JE/19-01-2018, de acuerdo con lo señalado en los artículos 25 y 28 de los Lineamientos aprobados por el Consejo General mediante acuerdo 113/SO/20-12-2017, tomando previsiones respecto de los resultados de la etapa de examen de conocimientos, siguientes:

Criterio 1. Considerando que la residencia de los aspirantes a analistas y auxiliares administrativos en el distrito en que concursan, no es un requisito esencial en el procedimiento y a efecto de poder garantizar que los órganos desconcentrados cuenten con el personal calificado con un perfil profesional y de conocimientos básicos de acuerdo con sus funciones y actividades asignadas, es procedente realizar la reasignación de aspirantes que

acreditaron la calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos, previo consentimiento del aspirante, para que sean evaluados y en su caso designados en Consejos Distritales cuyos puestos no cuenten con aspirantes idóneos de conformidad con los resultados del examen de conocimientos.

Criterio 2.- Ahora bien, una vez agotada la medida señalada en el considerando anterior, si existiesen Consejos Distritales Electorales que no cuenten con aspirantes idóneos por no haber acreditado la calificación mínima, se propondrá a los tres aspirantes, o más de tres en caso de empate en la tercer posición, que hayan obtenido las mejores calificaciones, para que sean evaluados en la etapa curricular y entrevista y en su caso designación, lo anterior considerando que los puestos sujetos a concurso son de carácter operativo y administrativo, por lo que con ello se asegurará un perfil mínimo para el desarrollo de las actividades de apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto en las actividades del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputaciones locales que transcurre.

De esta manera se procedió a realizar las evaluaciones curriculares y entrevistas en términos de los artículos 26 y 28 de los Lineamientos citados, con fecha 23 y 24 de enero de la presente anualidad, la Secretaría Ejecutiva, así como la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Informática y Sistemas, procedieron a realizar la captura de resultados a efecto de obtener los promedios finales obtenidos por los aspirantes, mismos que se presentan en términos de los documento anexo al presente informe.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de enero de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.